



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0569-R-2021
Piura, 30 de abril de 2021**

VISTO

El Expediente N° 0767-201-21-4, presentado por la señora **María Elena Zapata Andrade**, servidora administrativa adscrita a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 28 de marzo de 2021, la administrada comunica que ha sido diagnosticada con el COVID-19, por ello solicita se le otorgue un apoyo económico para poder solventar los gastos que demanda su recuperación, adjunta documentos que acreditan lo citado;

Que, mediante Informe Social N° 089-SERV.SOC-OCARH-UNP -21 de fecha 26 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican que, la servidora nombrada **María Elena Zapata Andrade** de 56 años de edad, se encuentra en proceso de recuperación, al haberse infectado con el virus de la COVID-19, habiendo permanecido en aislamiento social en su domicilio, infectándose toda su familia; solicitando se le apoye económicamente con los gastos realizados en el tratamiento y recuperación de la COVID-19. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la referida servidora;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 1131-2021-OPPTO-OCP de fecha 28 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, comunica que según disposición del Director General, para lo cual indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Certificado:	2876
Rubro de Financiamiento:	00. Recursos Ordinarios
Sección Funcional:	0020 Acciones de Alta Dirección
Genérica de Gasto:	2.5 Otros Gastos
Específica Detalle de Gasto:	25.31.1.99 A otras Personas Naturales
Monto:	S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del Director General de Administración y del Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°0767-201-21-4;

Que, mediante Proveído de fecha 30 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor de la solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la señora **María Elena Zapata Andrade**, servidora nombrada de esta Casa Superior de Estudios, el monto de **Mil Con 00/100 Soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos realizados durante su recuperación a la COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPU, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias J/SP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL